



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2009-GRA/CR

Ayacucho, 23 de abril de 2009

**EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de abril de 2009, trató el tema relacionado a la Donación de Equipo instrumental médico, insumos y mobiliarios para el Centro de Salud de Vischongo de la Provincia de Vilcashuamán; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 583-2009-GRA/GG-GRDS, el señor Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, remite ante el Consejo Regional el Informe N° 021-2009-GRA/GG-GRDS-SGDS-NSA sobre Donación de Equipo instrumental médico, insumos y mobiliarios proveniente de la institución THE WORLD IS OUR NEIGHBORHOOD (El Mundo es Nuestro Vecindario) de New York - Estados Unidos, a favor del Centro de Salud de Vischongo de la Provincia de Vilcashuamán de la Región Ayacucho; iniciativa presentada ante el Gobierno Regional por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vischongo;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el segundo párrafo del artículo 67° del Texto único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias, establecen la inafectación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a las donaciones que se realicen a favor del Gobierno Peruano, a sí como a favor de las entidades e instituciones extranjeras de Cooperación Técnica Internacional, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y Derechos Arancelarios a las Donaciones concordante con el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, sobre la tramitación de las resoluciones de aprobación de donaciones, los Gobiernos Regionales aprueban las donaciones provenientes del exterior mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

1.



1.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2009-GRA/CR

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente Acuerdo Regional:

**Artículo Primero.- ACEPTAR**, la Donación de Equipo instrumental médico, insumos y mobiliarios provenientes de la Institución de caridad sin fines de lucro "THE WORLD IS OUR NEIGHBORHOOD" (El Mundo es Nuestro Vecindario) de New York - Estados Unidos, a favor del Centro Salud de Vischongo de la Provincia de Vilcashuamán de la Región Ayacucho.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Salud Ayacucho, la verificación correspondiente de los materiales e insumos materia de Donación.

**Artículo Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo Regional para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla**



Gobierno Regional de Ayacucho  
Consejo Regional  
*Emiliano Chuchón Castro*  
Lic. EMILIANO CHUCHÓN CASTRO  
Consejero Delegado